H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CE/056/2017, del 22 de marzo de 2017, en el que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la creación del plan de estudios de la **Licenciatura en Criminología**, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2018 “B”, y

**R e s u l t a n d o:**

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública con autonomía y patrimonio propios, cuya actuación se rige en el marco del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que en la actualidad, la Universidad de Guadalajara ha tenido cambios y evoluciona de acuerdo a las necesidades de la sociedad; esto se hace evidente en la definición del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), 2014–2030 Construyendo el Futuro.
3. Que en el PDI, en el Eje Temático “Docencia y Aprendizaje”, uno de los objetivos es ampliar y diversificar la matricula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional. Una estrategia para lograrlo es mejorar los programas actuales y crear programas educativos en áreas emergentes del conocimiento en las diversas disciplinas, con base en diagnósticos y tendencias nacionales e internacionales; así como asegurar que los programas educativos cuenten con los estándares de calidad nacional e internacional.
4. Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND, 2013-2018) reconoce que hay crecimiento en el número de delitos de alto impacto, fortalecimiento de las organizaciones criminales y de autoridades corruptas y deterioro continuo de la situación de seguridad. En una consulta ciudadana, el 63% de los participantes consideró que la medida más efectiva para prevenir la delincuencia es ampliar las oportunidades de estudio y empleo. Uno de los objetivos es mejorar las condiciones de seguridad pública, mediante la estrategia de aplicar, evaluar y dar seguimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Las líneas de acción para lograrlo son: a) coordinar la estrategia nacional, con la suma de los esfuerzos de organizaciones sociales, participación ciudadana, sector académico y de especialistas; b) crear y desarrollar instrumentos validados y procedimientos para la prevención y detección temprana del delito; y c) implementar y dar seguimiento a mecanismos de prevención y detección de actos, omisiones y operaciones ilícitas.
5. Desde el punto de vista del derecho, el crimen es una conducta, una acción o una omisión tipificada por la ley que resulta antijurídica y punible. Un crimen, por lo tanto, viola el derecho penal. El concepto está vinculado al de delito. La criminología es la ciencia que estudia los aspectos no legales del crimen y la delincuencia, incluyendo la corrección y prevención, desde la perspectiva de diversas disciplinas como la antropología, biología, psicología y psiquiatría, economía, sociología y estadística, entre otras. El campo de la criminología incorpora y examina los más amplios conocimientos acerca del crimen y los criminales. Por ejemplo, los criminólogos intentan conocer por qué algunas personas tienen comportamiento criminal o delincuencial. Los criminólogos también analizan e intentan explicar las diferencias de la proporción entre los crímenes y los códigos penales, relacionadas con los cambios en las sociedades y las leyes a través del tiempo[[1]](#footnote-1).
6. Que la criminología es la ciencia empírica e interdisciplinaria que tiene como objeto de estudio el delito, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo. La criminología, conforme a los avances disciplinares, es reconocida como la ciencia de la generosidad que busca más la prevención que la represión del fenómeno criminal. La formación del criminólogo actualmente se constituye en un medio para frenar los abusos institucionales y la incomprensión social, ya que una de sus funciones es la de proponer estrategias para la prevención criminal en todos los sentidos, sin necesidad de endurecer el sistema penal, y con mejores resultados para alcanzar la armonía social.
7. Que como se señala en el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, el incremento de los índices delictivos se muestra de diferentes formas a lo largo del territorio mexicano; forzando a analizar el fenómeno delictivo y sus escenarios específicos, desde una óptica regional. Uno de sus objetivos específicos es “desarrollar e implementar los fundamentos normativos y operativos que dan sustento al funcionamiento del Sistema de Seguridad Nacional para permitir una atención integral de los temas que forman parte de su agenda con una perspectiva multidimensional”. Dicho programa, junto con *o*tras acciones gubernamentales, articulan las políticas en la materia, como el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa para la Prevención Social de la Violencia y el Programa Nacional de Seguridad Pública.
8. Que en 2013, México tenía aproximadamente 107 millones de habitantes y se registraron alrededor de 1’750,000 delitos al año (1,650 por cada 100,000 habitantes); y las estadísticas revelan que en 2015 se registraron 20,525 homicidios, es decir, 17 por cada 100 mil habitantes a nivel nacional; esto de acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2016.[[2]](#footnote-2)
9. Que la alta incidencia delictiva en nuestro país provoca una saturación de las instancias de procuración e impartición de justicia, con tasas de impunidad de hasta el 98.3%, siendo una de las causas el uso ineficiente e irracional de los recursos materiales y humanos, entre otros (ENVIPE 2016).
10. Que de acuerdo con los resultados de la encuesta de percepción plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, el 53.7% identificó que el principal problema que perciben los jaliscienses es la inseguridad pública. A escala regional, los habitantes de 9 de las 12 regiones consideran que la inseguridad es el principal problema, especialmente en las regiones centro y sur.
11. Que el crecimiento de la violencia y la criminalidad en Jalisco es una realidad que se debe tratar profesionalmente desde otra óptica no jurídica ni represiva, sino preventiva. Como advierte el observatorio Jalisco, la demanda de más seguridad implica un cambio en las estrategias de control y prevención del delito que puede derivar en el aumento de mecanismos privados de afrontar la resolución del conflicto generado por el delito, y de paso, puede acarrear la restricción cada vez mayor y más profunda de derechos reconocidos constitucional y legalmente[[3]](#footnote-3).
12. Que los altos índices de criminalidad en el país y en el estado de Jalisco y sus diversos municipios, se manifiestan en la cantidad de delitos patrimoniales, homicidios y narcotráfico, hecho que permite inferir que las disposiciones penales no son suficientes, aun cuando se aumenten las penas, se tipifiquen penalmente diversas conductas e incluso se emitan leyes y políticas tendientes a la prevención del delito. Dicha situación ha traído por consecuencia que se dañe la percepción de la ciudadanía respecto de la eficacia del Estado y propicie que en diversas circunstancias algunos sectores de la población prefieran hacer justicia por su propia mano, al extremo de ser actores de linchamiento y acciones de autodefensa de manera armada y con violencia, contrario a la Ley.
13. Que a partir de la situación de la criminalidad y la seguridad pública a nivel nacional, regional y local, se creó el Comité Curricular con un grupo de académicos de los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Ciénega y del Norte, el cual se encargó de realizar diversos estudios de pertinencia social, recoger la opinión de expertos y empleadores para la elaboración del proyecto académico de la Licenciatura en Criminología.
14. Que conviene considerar que en la formación profesional de los jueces y de sus auxiliares, de los componentes de los cuerpos policiales o de los funcionarios de las instituciones penitenciarias, la enseñanza certificada de la criminología es indispensable para fortalecer la investigación científica en este campo.
15. Que las reformas al nuevo sistema penal en México han propiciado que otras instituciones públicas y privadas, desde hace más de 15 años, cuenten con la formación profesional de criminólogos[[4]](#footnote-4) y una estrategia para implementar un modelo de profesionalización y certificación en materia de seguridad nacional. La situación del país en el rubro de seguridad pública y la citada reforma, justifican la creación de la Licenciatura en Criminología para formar recursos humanos de alta calidad que incidan en la prevención de conductas criminales.
16. Que nuestro país merece y necesita con urgencia profesionales capacitados en el estudio del control social, las conductas desviadas y el daño social; expertos que cuenten con elementos multidisciplinarios para ofrecer respuestas científicas a los actuales problemas de inseguridad que enfrentan los distintos niveles de gobierno, y con ello contribuir de manera directa al fortalecimiento del tejido social, a la mejora de la gestión de proyectos de seguridad, al uso inteligente de los recursos públicos o privados y, sobre todo, al incremento de la seguridad, armonía y paz que los ciudadanos requerimos para una vida digna e integral.
17. Que el primer programa de Licenciatura en Criminología en México fue abierto en 1974 por la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), el cual tiene actualmente reconocimiento en latinoamericana. Según el Consejo Nacional de Instituciones de Enseñanza Criminológica (CIECRIM), las escuelas consolidadas académicamente en México, que ofrecen la formación de Criminología, son universidades públicas. Además de la citada UANL, también se encuentran la de Tamaulipas, de Querétaro, de San Luis Potosí, de Tlaxcala y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
18. Que conforme a Universia[[5]](#footnote-5), la Licenciatura en Criminología es una de las carreras más demandadas en los últimos tiempos y afirma que a nivel internacional varias universidades imparten la carrera de Criminología, entre ellas universidades de prestigio como las de Cardiff y Southampton Keele, en Reino Unido; Laussanne, en Suiza; Laiden, en Países Bajos; Complutense de Madrid, en España; y la de Florencia, Italia. En el continente americano podemos señalar la Universidad de San Antonio Texas, la de Sao Paulo y el Instituto Avante en Brasil.
19. Que a partir del análisis de los estudios comparativos, con base en la experiencia de otros países, y en las necesidades del entorno, los perfiles profesionales se centran en los siguientes ámbitos:
20. Policial;
21. Penitenciario;
22. De la vigilancia penitenciaria;
23. Victimología;
24. Poder judicial;
25. Seguridad privada;
26. Prevención social del delito;
27. Poder Legislativo municipal, estatal o federal (política criminal).
28. Que la formación de recursos humanos en criminología, según un estudio del Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), las principales actividades en que se desempeña un criminólogo se enmarcan en dependencias gubernamentales y organismos internacionales relacionadas con la prevención del delito, en actividades académicas y, en los últimos años, en grandes empresas privadas preocupadas por la seguridad de su patrimonio. Los egresados tienen una tasa de ocupación del 90%.
29. Que el Comité Curricular identificó que el criminólogo, en su ámbito profesional, se ocupará:
30. De los comportamientos ilícitos, anti-sociales y pre-delictivos y, en particular, de la criminalidad en sus aspectos fenomenológicos y tipológicos;
31. Del estudio interdisciplinario de los hechos delictivos, la etiología de las conductas, las características de los autores del crimen y las víctimas, la efectiva aplicación de las normas jurídicas, la eficacia y la eficiencia de las instituciones de prevención, y
32. De ejercer sus actividades dentro de los institutos penitenciarios a partir de las valoraciones sobre la personalidad y la formulación de pronósticos conductuales; de los hospitales psiquiátricos judiciales y de otras estructuras públicas, como las fiscalías y policías de los tres niveles de gobierno; como experto, perito o consultor técnico de la autoridad judicial, de estudios legales; instituciones de protección de menores y mujeres; en el sistema legislativo del país; y, recientemente, en empresas de grandes dimensiones pora la gestión de riesgos y los problemas de seguridad.
33. Que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) diseñó una herramienta que compara diferentes carreras profesionales en el ámbito nacional, y refiere que existen diversas Instituciones de Educación Superior (IES), públicas y privadas, que ofrecen la carrera de criminología en el país; específicamente, 37 en el Occidente, y todas ellas privadas. En Jalisco, la formación de criminólogos la ofrecen instituciones privadas como el Colegio Libre de Estudios Universitarios (CLEU), la Universidad Metropolitana, el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas (CESCIJUC), pero actualmente ninguna cuenta con acreditación de calidad por organismos evaluadores. Una característica de estas instituciones es que su perfil de egreso está más orientado a criminalística.
34. Que recientemente, la UANL ha actualizado el plan de estudio y lo orientó a formar criminólogos que atiendan las demandas de la iniciativa privada, es decir, operadores de seguridad en las empresas, lo que genera un interesante nicho de oportunidad, ya que la formación que ofrecería la Universidad de Guadalajara estaría más encauzada a atender las necesidades del sector público, siendo un elemento diferenciador respecto de la UANL.
35. Que la experiencia en estudios de criminología en la Universidad de Guadalajara es un aval para la implementación del plan de estudios que aquí se propone, toda vez que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud ofrece la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, misma que se encuentra en proceso de revisión académica, y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la Maestría en Derecho, tiene una línea de generación y aplicación del conocimiento en Administración de Justicia y Derecho Penal.
36. Que el estudio de factibilidad y pertinencia de la Licenciatura en Criminología, elaborado por el Comité Curricular para identificar la preferencia del alumnado de las preparatorias públicas y privadas en la Zona Metropolitana de Guadalajara, demuestra el interés por estudiar criminología frente a otras licenciaturas como derecho o medicina. El estudio de factibilidad se elaboró en dos momentos:

El **primero**, mediante una encuesta a alumnos de 11 escuelas preparatorias: 8 de la Universidad de Guadalajara, una del Gobierno del Estado (COBAEJ) y dos privadas (UTEG y Enrique Díaz de León), es decir, el 26.82% de 41 preparatorias con mayor representatividad en el estado. Así, se encontró que de 602 alumnos que contestaron la encuesta, a 433 les gustaría estudiar el fenómeno del crimen, es decir el 72.09%.

El **segundo**, a través de entrevistas y reuniones con empleadores, a los cuales se les presentó el proyecto de la Licenciatura en Criminología, se consultaron a 47 instituciones públicas y privadas, entre las que se encuentran organismos públicos descentralizados, medios de comunicación, empresas de seguridad privada, sindicatos de trabajadores de distintas ramas, ayuntamientos y entidades legislativas de los tres niveles de gobierno, de los cuales el 100% señalan que es necesario la formación de profesionistas en criminología por la Universidad de Guadalajara.

1. Que de acuerdo a lo previsto en la normatividad, este proyecto de creación de la Licenciatura en Criminología en el CUCSH fue aprobado por el Colegio Departamental de Derecho Público, en sesión celebrada el 10 de enero de 2017, y fue presentado y aprobado por el Consejo Divisional de Estudios Jurídicos, según el acta de la sesión extraordinaria del día 21 de marzo de 2017.
2. Que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades concluyó el proceso correspondiente al ámbito de su competencia con la integración del expediente académico, la formulación del dictamen y la aprobación de la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Criminología, en la primera sesión ordinaria del 22 de marzo de 2017, solicitando la aprobación del Consejo General Universitario.
3. Que la Licenciatura en Criminología está diseñada para desarrollar competencias y para evaluar los aprendizajes esperados se tiene planeado que el alumno integre evidencias y productos del aprendizaje, en donde demuestre capacidad para analizar y resolver problemas de la realidad, habilidades y destrezas básicas para el trabajo profesional, el pensamiento crítico y actitudes y valores teniendo en cuenta el contexto del proceso formativo, los lineamientos institucionales y el nivel educativo.
4. Que el Plan de Estudios incorpora las siguientes innovaciones como aspectos guía para los cursos: la flexibilidad; la movilidad de los estudiantes en la red universitaria y fuera de ella; la formación especializante como un acercamiento al posgrado; la formación optativa como bloques de conocimiento actual, transdisciplinar; la formación integral; el apoyo tutorial; los proyectos; la incorporación de prácticas profesionales; la prestación oportuna del servicio social para reforzar la eficiencia terminal; mecanismos para la incorporación de un segundo idioma; el uso de las TIC en el aprendizaje; así como el reconocimiento de que es necesario desarrollar las habilidades para el desempeño adecuado de los egresados en las áreas de oportunidad mencionadas en el presente dictamen.
5. Que el **objetivo general** del programa académico de la Licenciatura en Criminología es la formación de profesionistas en el estudio de las causas del delito, para que puedan intervenir en la prevención, tratamiento y control de los delitos y de las conductas antisociales; y tengan posibilidad de participar en actividades de reacción y el sistema de control social, el apoyo a las víctimas, la adquisición y mejora de los medios científicos para la ejecución de una adecuada política criminal, eficaz y respetuosa de los derechos humanos.

Además, el Licenciado en Criminología de la Universidad de Guadalajara contribuirá al desarrollo y transformación de su entorno social con ética y un alto compromiso social, dentro del marco de la legalidad, respetando la diversidad cultural, y siendo capaz de integrarse en ámbitos de trabajo multidisciplinario, colaborar y aplicar sus conocimientos con la finalidad de generar un bien común.

1. Que los **objetivos específicos** del programa son:
2. Formar profesionistas en criminología capaces de investigar el fenómeno criminal y detectar las políticas más adecuadas para su prevención;
3. Formar profesionistas con habilidades para emprender programas y consultorías y asesorías a los distintos órganos de gobierno; y
4. Formar profesionistas con visión de un futuro mejor, a través de la formación integral del criminólogo, quien aportará conocimientos básicos para la disuasión criminal.
5. Que es deseable que los **ASPIRANTES** a cursar la Licenciatura en Criminología cuenten con los siguientes rasgos:
6. Interés por el aprendizaje autogestivo;
7. Alto sentido de responsabilidad y convicción del valor ético;
8. Disposición para el trabajo en equipo;
9. Interés por el análisis y observación de los hechos delictivos;
10. Facilidad para el pensamiento lógico-deductivo y capacidad de análisis y síntesis;
11. Interés en la contribución de la paz social; e
12. Interés en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
13. Que las **COMPETENCIAS** a desarrollar son las siguientes:
14. Comprende y expresa la realidad social en el contexto criminal;
15. Trabaja en equipo con profesionistas que se relacionen con el objeto de estudio;
16. Utiliza las tecnologías de la información propias del campo de estudio;
17. Gestiona información en el ámbito de la criminalidad, como soporte a las actividades específicas de la profesión; y,
18. Posee pensamiento crítico y analítico frente a la realidad social y los problemas sociales relacionados con la criminalidad.
19. Que el **EGRESADO** de la Licenciatura en Criminología de la Universidad de Guadalajara será capaz de diseñar, implementar, coordinar y evaluar estrategias político-criminales a instituciones encargadas de la administración e impartición de justicia, a través de:
20. Estudios y análisis de conductas desviadas en localidades conflictivas del Estado y Municipios;
21. El diseño y ejecución de programas preventivos;
22. Creación de indicadores que permitan focalizar la intervención criminológica;
23. El uso de la tecnología y los sistemas de información para potencializar y monitorear los índices de criminalidad; y
24. La aplicación de la criminología en los diferentes ámbitos de la seguridad ciudadana, procuración de justicia y creación de normas en todos los niveles.
25. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento que apoyarán el programa educativo son las siguientes:
26. Técnica Legislativa y Reforma Penal;
27. Criminología Crítica y Crítica al Sistema Penal;
28. Desapariciones Forzadas y Delincuencia Organizada;
29. Criminalidad Mediática;
30. Nuevas Formas de Manifestación Criminal: Delitos Sexuales, Redes Sociales y Delincuencia, Devastación del Medio Ambiente y Medidas de Protección; y,
31. Victimalística y Procesos Victimológicos.
32. Que actualmente, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades cuenta con infraestructura ideal para implementar la nueva carrera de criminología, toda vez que en la sede “La Normal” hay 16 centros de cómputo, 5 auditorios, 134 aulas, 15 salas de juntas, y 5 cafeterías. En la sede “Belenes”, hasta ahora, existen 97 aulas, dos salas de juntas, un auditorio y 5 aulas de cómputo. En ambas hay oportunidad de desarrollar videoconferencias; tienen salas de juicios orales, áreas administrativas, ciber-jardín y centros de auto-acceso global para el autoaprendizaje de idiomas.
33. Que actualmente, se cuenta con bibliografía especializada para la operación del programa. Se prevén espacios de laboratorios para las prácticas profesionales, a través de los convenios existentes con las mismas instancias de la Red Universitaria, así como con organismos gubernamentales como el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, La Fiscalía General del Estado, La Comisaría Municipal de la Zona Metropolitana, la Procuraduría General del Estado de Jalisco y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
34. Que las asignaturas serán cubiertas, en su mayoría, con profesores de la División de Estudios Jurídicos; adicionalmente, se solicitará el apoyo de otras instancias de la Red Universitaria para la docencia en las asignaturas especializantes. No obstante, se contempla la incorporación de profesores de tiempo completo y de asignatura con el perfil adecuado para fortalecer las áreas especializantes del programa educativo.
35. Que la evaluación del plan curricular se recomienda como un proceso sistemático permanente que permite analizar los componentes del currículo en relación con la situación actual de la institución educativa y el entorno social en el que se desarrolla el plan de estudios. En este sentido, la evaluación tiene como propósito determinar en qué medida se están logrando las metas de calidad educativa, de acuerdo a los estándares fijados y asociados a los aprendizajes durante la estancia académica de los educandos. Por ello, el plan de estudios también se sujetará a evaluaciones por organismos externos que permitan reflejar la calidad en los procesos de formación.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

**C o n s i d e r a n d o:**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio.
4. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del precepto antes citado.
5. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
6. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
7. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
8. Que es atribución de la Comisión de Educación del Consejo General Universitario conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
9. Que la Comisión de Educación antes citada, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente –que deberá estar fundado y motivado–, y se pondrá a consideración del Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente –que deberá estar fundado y motivado–, y se pondrá a consideración del Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
2. Que con fundamento en el artículo 52, fracciones III y IV de la Ley Orgánica, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios aprobar los planes de estudio y someterlos a la aprobación del Consejo General Universitario.
3. Que como lo establece el Estatuto General en su artículo 138, fracción I, es atribución de los Consejos Divisionales sancionar y remitir a la autoridad competente propuestas de los Departamentos para la creación, transformación y supresión de planes y programas de estudio en licenciatura y posgrado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del Consejo General Universitario los siguientes

**R e s o l u t i v o s:**

**PRIMERO**. Se crea, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el plan de estudios de la **Licenciatura en Criminología**, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2018 “B”.

**SEGUNDO**. El plan de estudio contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Área de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básica Común | 159 | 49 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 103 | 32 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 10 | 3 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 36 | 11 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 15 | 5 |
| **Número mínimo de créditos para optar por el título** | **323** | **100** |

**TERCERO**. La lista de asignaturas correspondiente a cada área de formación, es como se describe enseguida:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Área de Formación Básica Común** | | | | | | |
| **Unidades de Aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Práctica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Teoría del Derecho | CT | 60 | 20 | 80 | 9 |  |
| Teoría de las Estructuras Políticas y de Gobierno | CT | 60 | 20 | 80 | 9 |  |
| Teoría de la Personalidad | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| Teoría de los Derechos Humanos | CT | 50 | 30 | 80 | 9 |  |
| Derecho Constitucional | CT | 50 | 30 | 80 | 9 |  |
| Lengua Extranjera I | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| Metodología de la Investigación | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| Ética Profesional | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| Sociología General | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| Derecho Penal I | CT | 50 | 30 | 80 | 9 |  |
| Criminología I | CT | 50 | 30 | 80 | 9 |  |
| Lengua Extranjera II | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Lengua Extranjera I |
| Derecho Penal II | CT | 50 | 30 | 80 | 9 | Derecho penal I |
| Criminología II | CT | 50 | 30 | 80 | 9 | Criminología I |
| Ciencia Penitenciaria | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| Lengua Extranjera III | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Lengua extranjera II |
| Política Criminal | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| Criminología III | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Criminología II |
| Derecho Procesal Penal | CT | 50 | 30 | 80 | 9 | Derecho Penal II |
| Lengua Extranjera IV | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Lengua extranjera III |
| Lengua Extranjera V | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Lengua extranjera IV |
| Lengua Extranjera VI | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Lengua extranjera V |
| **Totales:** |  | **990** | **510** | **1500** | **159** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Área de Formación Básica Particular Obligatoria** | | | | | | |
| **Unidades de Aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Práctica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Psicología Criminal | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Teoría de la Personalidad |
| Metodología de la Investigación Criminológica | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Metodología de la Investigación en las Ciencias Sociales |
| Administración Policial | C | 40 | 0 | 40 | 5 |  |
| Sociología Criminal | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Sociología General |
| Delincuencia Cibernética | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| Perfilación Criminal | CT | 30 | 30 | 60 | 6 | Psicología Criminal |
| Victimología | CT | 50 | 20 | 70 | 8 | Criminología III |
| Técnicas de Entrevista e Interrogatorio | CT | 30 | 30 | 60 | 6 |  |
| Técnica Legislativa | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| Estadística Criminal | CT | 30 | 30 | 60 | 6 |  |
| Psicopatología Criminal | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Psicología Criminal |
| Criminología Ambiental | CL | 30 | 30 | 60 | 6 |  |
| Delincuencia Organizada | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| Criminalidad Mediática | CT | 30 | 30 | 60 | 6 |  |
| Seguridad Ciudadana | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| Ciencias Forenses | CL | 30 | 30 | 60 | 6 |  |
| Fenomenología de la Mafia | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| **Totales:** |  | **630** | **380** | **1010** | **103** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Área de Formación Especializante Selectiva**  **Orientación en Prevención Social** | | | | | | |
| **Unidades de Aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Práctica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Políticas Públicas y Prevención Social | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Política Criminal |
| Sistemas de Información Geográfica | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Estadística Criminal |
| Diseño de Programas de Prevención | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| Seminario de Prevención Situacional del Delito | S | 40 | 20 | 60 | 6 | Políticas Públicas y Prevención Social |
| Participación Ciudadana | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Seguridad Ciudadana |
| Proyecto Integrador |  | 0 | 0 | 0 | 6 |  |
| **Totales:** |  | **200** | **100** | **300** | **36** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Área de Formación Especializante Selectiva**  **Orientación en Sistema Penitenciario** | | | | | | |
| **Unidades de Aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Práctica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Criminología Clínica | CL | 40 | 20 | 60 | 6 | Criminología III |
| Sistemas de Medidas de Seguridad | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Ciencia Penitenciaria |
| Psiquiatría Forense | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| Tratamiento Penitenciario y Pos Penitenciario | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Ciencia Penitenciaria |
| Clasificación Criminal | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Psicopatología Criminal |
| Proyecto Integrador |  | 0 | 0 | 0 | 6 |  |
| **Totales:** |  | **200** | **100** | **300** | **36** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Área de Formación Especializante Selectiva**  **Orientación en Criminología Empresarial** | | | | | | |
| **Unidades de Aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Práctica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Protocolo de Actuación en Emergencias | T | 20 | 40 | 60 | 6 |  |
| Fundamentos de la Administración Pública | CT | 40 | 20 | 60 | 6 |  |
| Herramientas Tecnológicas para la Investigación y Seguridad | CT | 30 | 30 | 60 | 6 |  |
| Técnicas de Manejo de Masas | CT | 30 | 30 | 60 | 6 |  |
| Formas de Seguridad Especializada | T | 30 | 30 | 60 | 6 |  |
| Proyecto Integrador |  | 0 | 0 | 0 | 6 |  |
| **Totales:** |  | **150** | **150** | **300** | **36** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Área de Formación Especializante Selectiva**  **Orientación en Policía Científica** | | | | | | |
| **Unidades de Aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Práctica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Criminalística | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | Ciencias Forenses |
| Sistemas de Identificación | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | Criminalística |
| Identificación Criminal | CT | 30 | 30 | 60 | 6 |  |
| Persecutio Criminis | CT | 30 | 30 | 60 | 6 |  |
| Victimalística | T | 20 | 40 | 60 | 6 | Victimología |
| Proyecto Integrador |  | 0 | 0 | 0 | 6 |  |
| **Totales:** |  | **120** | **180** | **300** | **36** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Área de Formación Especializante Selectiva**  **Orientación en Criminología *Mass Media*** | | | | | | |
| **Unidades de Aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Práctica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Periodismo Bélico | CT | 30 | 30 | 60 | 6 |  |
| Derecho a la Información | CT | 30 | 30 | 60 | 6 |  |
| Taller de Medios | CT | 30 | 30 | 60 | 6 |  |
| Ética y Deontología Periodística | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Derecho a la Información |
| Ciencias de la Comunicación | T | 20 | 40 | 60 | 6 |  |
| Proyecto Integrador |  | 0 | 0 | 0 | 6 |  |
| **Totales:** |  | **150** | **150** | **300** | **36** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Área de Formación Especializante Selectiva**  **Orientación en Métodos Alternos de Solución de Conflictos Criminológicos** | | | | | | |
| **Unidades de Aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Práctica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Fundamentos Jurídicos de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos | CT | 20 | 40 | 60 | 6 |  |
| Taller de Mediación y Conciliación | T | 20 | 40 | 60 | 6 | Habilidades de Comunicación y Negociación |
| Habilidades de Comunicación y Negociación | T | 20 | 40 | 60 | 6 |  |
| Introducción a los Métodos Alternos de Solución de Conflictos | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | Fundamentos Jurídicos de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos |
| Conflictos Sociales Emergentes | CT | 20 | 40 | 60 | 6 |  |
| Proyecto Integrador |  | 0 | 0 | 0 | 6 |  |
| **Totales:** |  | **120** | **180** | **300** | **36** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Área de Formación Optativa Abierta** | | | | | | |
| **Unidades de Aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Práctica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Optativa I | CT | 30 | 20 | 50 | 5 |  |
| Optativa II | CT | 30 | 20 | 50 | 5 |  |
| Optativa III | CT | 30 | 20 | 50 | 5 |  |
| Optativa IV | CT | 30 | 20 | 50 | 5 |  |
| Optativa V | CT | 30 | 20 | 50 | 5 |  |

**CUARTO.** Los requisitos académicos para ingresar son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

**QUINTO.** Para acompañar la trayectoria escolar y mejorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, éstos contaran con apoyo tutorial desde su ingreso y hasta finalizar el programa de licenciatura. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico para contribuir a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

**SEXTO.** Para acreditar el área de formación especializante selectiva, el estudiante elegirá una de las orientaciones con el visto bueno del Coordinador del programa educativo.

Para demostrar el dominio de las competencias, el alumno deberá realizar un proyecto según la orientación especializante elegida, que se realizará a partir del séptimo semestre. De forma semestral se evaluarán sus avances por un comité asignado por el Departamento y durante todo este proceso el alumno estará acompañado por un asesor en el área.

Con el fin de promover la titulación, el alumno podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación, quien dictaminará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación vigentes.

**SÉPTIMO.** Las prácticas profesionales son obligatorias, con 350 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 70% de los créditos. El estudiante podrá desarrollar un proyecto de intervención que dé solución a una problemática identificada en la empresa, organismo o institución en el que realizan sus prácticas, la cual podrá ser considerada como una modalidad de titulación, avalada por el Comité de titulación.

Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado, así como en Institutos y Centros de Investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación.

**OCTAVO.** La formación integral será acreditada mediante talleres, cursos y seminarios, así como con la asistencia a conferencias o talleres que el alumno elija en los campos de las ciencias económicas-administrativas, sociales, humanidades, artes, o estudios liberales y podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo. Los alumnos deberán cubrir 8 horas por cada crédito hasta completar 10, que serán acreditados en el área de formación especializante obligatoria.

**NOVENO.** Con fines de movilidad, a excepción del área especializante selectiva, los alumnos podrán cursar unidades de aprendizaje de cualquier área de formación perteneciente a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo.

**DÉCIMO.** Es requisito para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, acreditar el nivel de lengua extranjera B1 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

La Coordinación de Carrera definirá los mecanismos para garantizar su cumplimiento.

**DÉCIMO PRIMERO.** El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Criminología es de ocho 8 ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los certificados se expedirán como Licenciatura en Criminología. El título como Licenciado (a) en Criminología.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. En caso de se requieran recursos humanos, materiales o financieros excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento de horas de asignatura, en su caso, será previsto por la Coordinación General de Recursos Humanos, en la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

**DÉCIMO CUARTO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

**A t e n t a m e n t e**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 10 de noviembre de 2017

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| |  |  | | --- | --- | |  | Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor | | |  |  | | --- | --- | |  | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez | |
|  |  |
| |  |  | | --- | --- | |  | Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | |  |  | | |  |  | | --- | --- | |  | Mtro. Edgar Enrique Velázquez González | |
|  |  |
| |  |  | | --- | --- | |  | C. José Carlos López González | | |  |  | | --- | --- | |  | C. Jesús Arturo Medina Varela | |

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de Actas y Acuerdos

1. Recuperado de www.britannica.com/science/criminology. [↑](#footnote-ref-1)
2. Dichas cifras se sustentan de la información sobre las estadísticas vitales captada de los registros administrativos de defunciones accidentales y violentas, generados por las entidades federativas, en las que se contienen registros de 1,243 Oficialías del Registro Civil, 308 Agencias del Ministerio Público y de 106 Servicios Médicos Forenses, las cuales mes tras mes estuvieron enviando información al INEGI. [↑](#footnote-ref-2)
3. Jalisco ComoVamos-Presentacionv1-Encuesta 2014. [↑](#footnote-ref-3)
4. Recuperado de: http://www.excelsior.com.mx/2012/03/18/comunidad/816974. [↑](#footnote-ref-4)
5. Universia (2013) ¿Qué universidades imparten la carrera de Criminología? En http://noticias.universia.net.mx/vida-universitaria/noticia/2013/01/22/995744/que-universidades-imparten-carrera-criminologia.html [↑](#footnote-ref-5)